



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
“Héctor Abad Gómez”

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No.710
Octubre 14 de 2004

Por la cual se realiza el procedimiento de evaluación para el Concurso de Méritos Universidad de Antioquia 200 años.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Superior 189 del 2001 crea el **Concurso Público de Méritos Universidad de Antioquia Doscientos Años**, para vincular a profesores jóvenes como una estrategia del plan de relevo generacional.
2. Que para la vigencia del años 2004 fueron preseleccionados siete aspirantes para la Facultad Nacional de Salud Pública.
3. Que la Resolución Rectoral 15949 reglamenta el proceso de selección de los aspirantes a esta convocatoria.
4. Que el Comité de nombramiento de personal docente ha destinado dos plazas para ser provista dentro de la planta docente de la Facultad Nacional de Salud Pública.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar el procedimiento de evaluación de méritos para proveer 2 plazas de profesor de tiempo completo para la Facultad Nacional de Salud Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

Un trabajo escrito de índole académica sobre el aporte que el aspirante ofrece al desarrollo académico científico de la Maestría en Salud Pública, resaltando en particular, su propuesta de formación doctoral. A este trabajo se le asignará un valor de treinta (30) puntos.

La sustentación oral del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta (30) puntos.

Parágrafo: El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 30 puntos

- | | |
|--|---|
| 1. Profundidad y Solidez de los conocimientos | 6 |
| 2. Capacidad creativa, crítica y analítica | 6 |
| 3 Utilidad de la propuesta | 6 |
| 4. Viabilidad de la propuesta | 6 |
| 5. Concordancia con el plan de desarrollo del área | 6 |

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 30 puntos

- | | |
|---|---|
| 1. Profundidad y solidez de conocimientos | 6 |
| 2. Capacidad crítica y analítica | 6 |
| 3. Orden coherencia y claridad | 6 |

- | | |
|--|---|
| 4. Capacidad de Motivación y Comunicación | 6 |
| 5. Actitudes ante la vida académica y la Universidad | 6 |

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40. La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA: tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.

1. Estudios de pregrado. Valor máximo 10 puntos. Así:

* Promedio crédito acumulado obtenido durante el pregrado
Hasta 8 puntos

* Premios o distinciones académicas e investigativas obtenidas durante su formación profesional,
Hasta 2 puntos

2 Estudios de postgrado en el área de la convocatoria.
Valor máximo 2

Especialización	1
Maestría	2

3. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.

Por cada 20 horas de cursos certificados 0.2

4. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo 1
Por ponencia o conferencia realizadas en certámenes (congreso, simposio, convención) 0.3

5. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1
Por cada 20 horas de cursos realizados en el área: 0.5

6. Dominio de un idioma diferente al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo 1.0

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios:

1. **Desempeño laboral. Valor máximo 9 puntos**

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo:

Calificación base: Se parte del tiempo de vinculación. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el ejercicio profesional, asignándole un valor de 1 por año laborado.

Factores de ponderación: La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

- Naturaleza del cargo:

Altamente relacionado con la actividad que orientará el desempeño docente:	Multiplica por 3
Tiene afinidad con el desempeño docente:	Multiplica por 2
No está relacionado con el área docente:	Multiplica por 1

2. **Experiencia Docente. Valor máximo 2**

Nivel Universitario: 1 punto por cada 60 horas de cursos dictados.

3. **Asesorías y consultorías. Valor máximo 2**

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria. Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución

Calificación base: Se asigna un valor de 0.5 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

4. **Premios y distinciones en su ejercicio profesional. Valor máximo 1 punto.**

- C. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Tiene un valor de 10 puntos.

Publicaciones de carácter académico: Valor máximo 10 puntos

Factores por publicación.

Tipo de publicación

Artículos de revistas especializadas clasificadas por Conciencias:

A1	8
A2	6
B	4
C	2

Artículos en revistas internacionales indexadas 10

Libros

- De circulación internacional 10
- De circulación nacional 8

Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)
2

PARÁGRAFO: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Realización de pruebas de selección: Octubre 25 a Noviembre 5

Entrega de resultados: Noviembre 10

Remisión del resultado a la Vicerrectoría de Docencia: Noviembre 12

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: El Vicedecano quien la coordina, dos profesores de la facultad con título de doctor designados por el decano y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Octubre 14 de 2004.

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario